

POLÍTICA DE COMPLIANCE

MEVA – Mercado de Valores Ambientales

Bolsa y Cámara de Cereales de Córdoba (BCCBA)

1. Declaración de Compromiso

MEVA reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible, la integridad institucional y el cumplimiento estricto del marco normativo aplicable.

La presente Política establece los principios y lineamientos que rigen la conducta de MEVA, sus directivos, colaboradores, usuarios, terceros vinculados y socios estratégicos, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la legalidad y la responsabilidad ambiental.

MEVA adopta un enfoque preventivo y basado en riesgos, alineado con estándares internacionales de compliance, con el objetivo de:

- * Prevenir actos ilícitos o contrarios a la ética.
- * Garantizar la transparencia en la comercialización de valores ambientales.
- * Proteger la integridad del mercado.
- * Salvaguardar la reputación institucional de BCCBA y MEVA.
- * Contribuir al desarrollo sostenible con credibilidad y rigor técnico.

2. Alcance

La presente Política aplica a:

- * Colaboradores internos.
- * Usuarios registrados en la Plataforma.
- * Usuarios Autorizados.
- * Proveedores y terceros vinculados.
- * Socios estratégicos y operadores técnicos.

Su cumplimiento es obligatorio.

3. Principios Rectores

1. Legalidad – Cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable.
2. Integridad – Conducta ética, honesta y profesional.
3. Transparencia – Información clara, verificable y trazable.
4. Prevención – Gestión proactiva de riesgos legales, reputacionales y operativos.
5. Debida diligencia – Verificación previa de usuarios y proyectos.
6. Responsabilidad ambiental –
7. Tolerancia cero a la corrupción.

4. Programa de Compliance

MEVA implementará un Programa de Compliance que incluirá:

- * Políticas y procedimientos documentados.
- * Capacitación continua.
- * Canal de denuncias confidencial.
- * Monitoreo y auditoría interna.
- * Acciones disciplinarias ante incumplimientos.
- * Mejora continua.

5. Cláusulas Específicas de Compliance

5.1.1 Debida Diligencia (KYC)

- * Verificación de identidad de Usuarios y Usuarios Autorizados.
- * Control documental de personas jurídicas.
- * Identificación de beneficiarios finales.

5.1.2 Facultades

MEVA podrá:

- * Requerir documentación adicional.
- * Suspender transacciones.
- * Cancelar cuentas ante riesgo razonable de lavado o financiamiento ilícito.
- * Informar a autoridades competentes cuando la normativa lo requiera.

5.2 Política Anticorrupción y Antisoborno

Se prohíbe expresamente:

- * Ofrecer, prometer o aceptar sobornos.
- * Pagos de facilitación.
- * Beneficios indebidos.
- * Comisiones ocultas.
- * Manipulación de información ambiental.

Se establece:

- * Registro transparente de operaciones.
- * Evaluación de terceros críticos.
- * Reglas claras sobre regalos, hospitalidades y donaciones.
- * Sanciones disciplinarias internas ante incumplimientos.

5.3 Gestión de Conflictos de Interés

Los directivos, colaboradores y terceros deberán:

- * Declarar conflictos reales o potenciales.

- * Abstenerse de intervenir en decisiones donde exista interés personal.
- * Garantizar independencia en evaluaciones técnicas.

MEVA podrá requerir declaraciones juradas periódicas.

5.4 Trazabilidad y Transparencia de Activos Ambientales

MEVA verificará:

- * Que los activos ambientales publicados cuenten con certificaciones válidas y vigentes.
- * Registro digital de cada transacción.
- * Identificación clara del estándar de certificación.
- * Historial verificable de titularidad.
- * Prevención de doble contabilización (“double counting”).
- * Sistemas de seguimiento y custodia digital.

MEVA podrá rechazar activos que no cumplan criterios mínimos de integridad ambiental.

5.5 Integridad Ambiental y Prevención de Greenwashing

MEVA:

- * No validará declaraciones ambientales sin respaldo documental.
- * Exigirá certificaciones emitidas por estándares reconocidos.
- * Podrá requerir auditorías o validaciones adicionales.
- * Se reserva el derecho de retirar publicaciones que puedan inducir a error.

5.6 Protección de Datos y Seguridad de la Información

- * Se protegerá la confidencialidad de los datos.
- * Se implementarán controles de acceso.
- * Se adoptarán medidas de seguridad técnica y organizativa.
- * Se gestionarán incidentes de seguridad de forma documentada.
- * Se respetarán los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

5.7 Canal de Denuncias

MEVA implementará un canal confidencial y seguro para:

- * Reportar incumplimientos.
- * Denunciar conductas irregulares.
- * Informar sospechas de corrupción o lavado.

Se garantizará:

- * Confidencialidad.
- * No represalias.
- * Investigación objetiva.
- * Registro y seguimiento documentado.

5.8 Régimen Disciplinario

El incumplimiento de la presente Política podrá implicar:

- * Advertencias formales.
- * Suspensión de cuentas.
- * Cancelación definitiva.
- * Acciones contractuales.
- * Denuncia ante autoridades competentes.

5.9 Cooperación con Autoridades

MEVA colaborará activamente con:

- * Autoridades regulatorias.
- * Órganos judiciales.
- * Entidades de control financiero.
- * Organismos ambientales competentes.

6. Gobierno y Supervisión

La responsabilidad última del Programa de Compliance recaerá en la Dirección de MEVA, pudiendo designarse un Responsable de Cumplimiento con autonomía técnica.

Se realizarán revisiones periódicas del sistema, promoviendo la mejora continua.

7. Actualización

Esta Política podrá ser revisada y actualizada periódicamente en función de:

- * Cambios regulatorios.
- * Nuevos riesgos identificados.
- * Evolución del mercado de activos ambientales.
- * Buenas prácticas internacionales.

8. Declaración Final

MEVA asume el compromiso de operar como un mercado confiable, transparente y técnicamente sólido, promoviendo el desarrollo sostenible con integridad y responsabilidad.